



## *Resolución de Secretaría General N° 009-2022-AGN/SG*

Lima, 24 de marzo de 2022

**VISTOS** el Informe N° 00007-2022-AGN/SG-OA-ARH-STPAD, de fecha 17 de marzo de 2022, de la secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo General de la Nación; el Informe N° 031-2022-AGN/SG-OA-ARH-STPAD, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 115-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 24 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO**

Que, conforme al artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal o en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, se aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", la misma que tiene por objeto desarrollar las reglas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 148-2019-AGN/J, de fecha 2 de agosto de 2019, se designa a la abogada Carmen Elba Salazar Maldonado como secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo General de la Nación. Es por ello que, mediante el Informe N° 00007-2022-AGN/SG-OA-ARH-STPAD, la secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios comunica que ha tenido en los últimos doce (12) meses relación de subordinación con el jefe del Área de Recursos Humanos del AGN, quien se encuentra inmerso en investigación; por lo que en virtud del inciso 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, solicita la abstención en la tramitación del Expediente N° 02-2022-STPAD;

Que, el numeral 8.1 de la mencionada directiva, referido a la secretaria técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario señala que: *"Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (ahora artículo 99 del*

*TUO de la Ley N° 27444), la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento”;*

Que, sin perjuicio de lo señalado, se debe tener presente que de acuerdo al numeral 3.1 del Informe Técnico N° 995-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de junio de 2019, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil - SERVIR, se establece que *“Para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa, dicha autoridad debe estar identificada de forma expresa en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la entidad (...) y asimismo ostenta la facultad para designar al Secretario(a) Técnico(a) del PAD”*. En ese sentido, el artículo 8 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Informe N° 031-2022-AGN/SG-OA-ARH-STPAD, la Oficina de Administración solicita a la Secretaría General que gestione la designación del respectivo secretario técnico suplente de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo General de la Nación, quien deberá asumir la tramitación del Expediente N° 02-2022-STPAD;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 115-2022-AGN/SG-OAJ, en virtud de lo expuesto opina que al haberse configurado la causal de abstención prevista en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley N° 30057 e Informe Técnico N° 995-2019-SERVIR/GPGSC, la máxima autoridad administrativa designe a un secretario técnico suplente;

Con los visados de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Aceptar** la abstención solicitada por la abogada Carmen Elba Salazar Maldonado secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo General de la Nación, para conocer y tramitar el Expediente N° 02-2022-STPAD, por incurrir en la causal motivada del numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 2. Designar** al abogado Emmanuel Antonio Sheen Merino, responsable de la Dirección de Archivo Notarial, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias, como secretario técnico suplente para conocer y tramitar el Expediente N° 02-2022-STPAD.

**Artículo 3. Disponer** que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo del funcionario designado en el artículo 2.

**Artículo 4. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución al responsable de la Dirección de Archivo Notarial, a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación, y al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

**Artículo 5. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Luis Antonio Alemán Nakamine**  
**Secretario General (e)**  
**Archivo General de la Nación**